



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3647

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN **47 LOTES HABITACIONALES, 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y 1 AREA VERDE**, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO "XICOTÉNCATL", DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TACOTALPA**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE **TACOTALPA**, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2025 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos

o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que “afectar”, en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de **Tacotalpa**, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseedores, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución, considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente son del fondo legal en favor de los poseedores del **Poblado “Xicoténcatl”** del Municipio de Tacotalpa.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tacotalpa, publicado en el Suplemento D, Edición 8614 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 26 de marzo de 2025, el **Poblado “Xicoténcatl”**, es uno de los cinco Poblado que junto a otras localidades integran el Municipio de **Tacotalpa**.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracciones II y IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo

7.- Que, estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Tacotalpa**, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de **47 lotes, 2 Áreas de Equipamiento y 1 Area Verde**, en una superficie total **20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones)**, para el desarrollo del asentamiento humano Poblado **“Xicoténcatl”** de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a superficie de terrenos del fondo legal del municipio de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie **20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano Poblado “**Xicoténcatl**” del municipio de **Tacotalpa**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 13, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tacotalpa, considera Fondo Legal, aquella porción de suelo asignada por el Ayuntamiento a la Ciudad, Villa, Poblados, Ejidos, Rancherías, Nuevo Centro de Población y Colonias Rurales del Municipio de Tacotalpa; el cual será administrado por el Ayuntamiento y se destinará preferentemente a reservas territoriales, provisiones para la fundación de nuevos centros de población o espacios naturales o zonas de reserva ecológica, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento, los planes y programas de desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, el derecho a constituir y administrar su fondo legal; dentro del que se encuentran correlativamente los **47 lotes, 2 Áreas de Equipamiento y 1 Area Verde**, en una superficie de **20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones)**

II.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico de procedencia número SOTOP/SDUORT/DDU/DPRTT/13/2025, en el cual se determinaron factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SOT/2383/2025 de fecha 27 de junio de 2025, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez, RESOLUTIVO: En base del análisis de cada predio y RESULTANDOS que antecedentes y de conformidad a lo establecido en los artículos 2 fracciones I y VI, y 25 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y artículo 13 fracción VII, 126 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y artículo 151 del Reglamento LOSTET, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la LAHOTDEUT, vigente;

esta Subsecretaría: dictamina factible la regularización de una superficie de 15,469.36 m², ocupados por 47 predios de uso habitacional, dos predios de equipamiento urbano en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, uno de ellos en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud de 1 núcleo básico) denominada área de equipamiento No. 6, y el otro a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación (Escuela Primaria Narciso Mendoza) denominada área de equipamiento No. 7; y Una Area Verde en favor del municipio de Tacotalpa, ubicados en el Poblado Xicoténcatl 2da. Etapa, municipio de Tacotalpa, Tabasco, al tener compatibilidad de Uso de Suelo y es congruente con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para que se continúe con el proceso de regularización de los predios y obtengan la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, mediante el programa de regularización que impulsa la CERTT y el municipio de Tacotalpa como políticas públicas.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 234,726.02 pesos, según consta en el oficio CCM/057/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, autorizado por el Ing. Martín Francisco Méndez Custodio, Coordinador de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para vivienda de interés social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número DOOTSM/0115/2024 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Guadalupe Méndez Silvan, Directora de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en forma verbal en fecha 01 de junio del 2023, y en la cual presentan listado de relación de personas que solicitan la regularización enviado al Coordinador Estatal de la CERTT, suscrito por el C. Francisco Mendoza Mayorga subdelegado; en donde solicitan la regularización señalada en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 47 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio ubicado en el Poblado "Xicoténcatl" del Municipio Tacotalpa, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, en la superficie en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el C. José Juan Cruz Cadenas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número MT/SA/345/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- Los 47 lotes, 2 Áreas de Equipamiento y 1 Area Verde, en una superficie de **20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones)**, serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **47 ciudadanos del Poblado "Xicoténcatl" Municipio de Tacotalpa**; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya

documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlista, con el número de lote, superficie, medidas y colindancias:

**RELACION DE PREDIOS A ENAJENAR DEL
POBLADO XICOTÉNCATL.
MUNICIPIO TACOTALPA, TABASCO**

Manzana 1

Lote	Superficie M ²	Descripción
5	177.35	Al Noreste 10.00 Mts. Con Alcides Domínguez Figueroa (Zona 1 del Fondo Legal),
		Al Sureste 13.70 Mts. Con Alcides Domínguez Figueroa (Zona 1 del Fondo Legal)
		Al Suroeste 14.35 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 16.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
6	149.84	Al Noreste 18.41 Mts. Con Lote 7,
		Al Sureste 6.09 Mts. Con Juan Gómez Cruz (Zona 1 del Fondo Legal),
		Al Suroeste 6.60 Mts., 4.55 Mts., 7.80 Mts. Con Juan Gómez Cruz (Zona 1 del Fondo Legal) y
		Al Noroeste 9.90 Mts. Con Calle Sin Nombre.
7	154.53	Al Noreste 18.35 Mts. Con Juan Gómez Cruz (Zona 1 del Fondo Legal),
		Al Sureste 7.45 Mts. Con Juan Gómez Cruz (Zona 1 del Fondo Legal),
		Al Suroeste 18.41 Mts. Con Lote 6 y
		Al Noroeste 9.40 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Manzana 2

Lote	Superficie M ²	Descripción
3	78.33	Al Noreste 11.50 Mts. Con Zona 2 del Fondo Legal,
		Al Sureste 6.90 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 11.60 Mts. Con Adela Jiménez Vázquez (Zona 2 del Fondo Legal) y
		Al Noroeste 6.67 Mts. Con Santos Álvarez Martínez (Zona 2 del Fondo Legal).

4	356.86	Al Noreste 14.63 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 19.95 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 19.63 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 22.43 Mts. Con Antonio López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal).
5	112.57	Al Noreste 10.28 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.24 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 14.63 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.49 Mts. Con Marco López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal), 0.90 Mts. Con Serafín López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal).
6	107.57	Al Noreste 10.61 Mts. Con Serafín López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal), Al Sureste 8.95 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 3.02 Mts. Con Acceso, 10.28 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 9.55 Mts. Con Serafín López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal).
7	187.07	Al Noreste 21.02 Mts. Con Serafín López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal), Al Sureste 10.20 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 18.64 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 8.95 Mts. Con Lote 6.
8	164.70	Al Noreste 18.64 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.09 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 14.33 Mts. Con Zona 2-A del Fondo Legal y Al Noroeste 10.35 Mts. Con Acceso.
9	326.27	Al Noreste 26.94 Mts. Con Escobar Martínez Pérez (Zona 2 del Fondo Legal), Al Sureste 10.50 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 32.37 Mts. Con Serafín López Ramírez (Zona 2 del Fondo Legal) y Al Noroeste 13.32 Mts. Con Alfredo Vázquez López (Zona 2 del Fondo Legal).
10	107.58	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 13.65 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 8.00 Mts. Con Escobar Martínez Pérez (Zona 2 del Fondo Legal) y Al Noroeste 13.30 Mts. Con Manuel Jiménez Martínez (Zona 2 del Fondo Legal).

11	276.39	Al Noreste 20.30 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 7.50 Mts. Con Lote 1, 5.60 Mts. Con Adolfo Martínez Torres (Zona 2 del Fundo Legal), Al Suroeste 11.85 Mts. Con Limbano Velázquez García (Zona 2 del Fundo Legal), 6.70 Mts. Con Sebastián Velázquez García (Zona 2 del Fundo Legal), 2.30 Mts. Con Escobar Martínez Pérez (Zona 2 del Fundo Legal) y Al Noroeste 13.65 Mts. Con Lote 10.

Manzana 5

Lote	Superficie M ²	Descripción
4	286.88	Al Noreste 18.85 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 11.72 Mts. Con Lote 5, 5.79 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 4.90 Mts., 13.70 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 2.85 Mts. Con Lote 13, 14.76 Mts. Con Calle Sin Nombre.
5	143.24	Al Noreste 12.05 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 12.09 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 12.09 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 11.72 Mts. Con Lote 4.
6	142.12	Al Noreste 12.05 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 11.53 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 12.05 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 12.09 Mts. Con Lote 5.
7	146.74	Al Noreste 12.99 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 11.51 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 12.52 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 11.53 Mts. Con Lote 6.
8	93.38	Al Noreste 12.37 Mts. Con Acceso, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 12.18 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.73 Mts. Con Lote 14.
9	475.02	Al Noreste 3.30 Mts. Con Lote 13, 12.00 Mts. Con Lote 14, 12.18 Mts. Con Lote 8, 11.60 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 6.72 Mts., 1.02 Mts. Con Calle Sin Nombre, 16.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 11.62 Mts. Con Lote 10, 13.89 Mts. Con Franco Pérez

		Díaz (Zona 5-A del Fundo Legal), 13.10 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 8.08 Mts. Con Paulino Martínez Pérez (Zona 5 del Fundo Legal), 16.38 Mts. Con Lote 1.
10	185.49	Al Noreste 11.62 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 16.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 11.60 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 16.00 Mts. Con Lote 9.
11	278.70	Al Noreste 13.10 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 10.65 Mts. Con Franco Pérez Díaz (Zona 5 del Fundo Legal), 15.00 Mts. Con Lucio Domínguez Figueroa (Zona 5-A del Fundo Legal), Al Suroeste 8.88 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Noroeste 26.34 Mts. Con Lote 12.
12	189.70	Al Noreste 3.39 Mts. Con Lote 2, 5.14 Mts. Con Paulino Martínez Pérez (Zona 5 del Fundo Legal), Al Sureste 26.34 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 8.70 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.35 Mts., 11.08 Mts. Con Lote 2.
13	307.47	Al Noreste 13.70 Mts., 4.90 Mts. Con Lote 4, 12.09 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 11.26 Mts. Con Lote 14, 2.85 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 3.30 Mts. Con Lote 9, 27.31 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 9.90 Mts. Con Calle Sin Nombre, 5.79 Mts. Con Lote 4.
14	132.62	Al Noreste 12.05 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 3.03 Mts. Con Acceso, 7.73 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 12.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 11.26 Mts. Con Lote 13.

Manzana 7

Lote	Superficie M ²	Descripción
1	751.05	Al Noreste 27.75 Mts., 1.70 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 29.70 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 2, 2.20 Mts. Con Adán Domínguez (Zona 7 del Fundo Legal) y Al Noroeste 23.25 Mts. Con Adán Domínguez (Zona 7 del Fundo Legal).
2	323.96	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 1,

		Al Sureste 12.38 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 19.05 Mts. Con Manolo Gutiérrez (Zona 7 del Fundo Legal), 6.35 Mts. Con Asunción Domínguez Jiménez (Zona 7 del Fundo Legal) y
		Al Noroeste 13.80 Mts. Con Adán Domínguez (Zona 7 del Fundo Legal).
3	280.42	Al Noreste 15.43 Mts. Con Manolo Gutiérrez (Zona 7 del Fundo Legal),
		Al Sureste 10.72 Mts., 4.56 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 16.10 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 12.70 Mts. Con Asunción Domínguez Jiménez (Zona 7 del Fundo Legal), 7.70 Mts. Con Rosa del Carmen Domínguez Jiménez (Zona 7 del Fundo Legal).
4	119.78	Al Noreste 9.87 Mts. Con Juan Antonio Domínguez Jiménez (Zona 7 del Fundo Legal),
		Al Sureste 10.39 Mts. Con Juan Antonio Domínguez Jiménez (Zona 7 del Fundo Legal),
		Al Suroeste 11.51 Mts. Con Calle Sin Nombre y
		Al Noroeste 12.29 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Manzana 8

Lote	Superficie M ²	Descripción
2	482.31	Al Noreste 13.40 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 28.15 Mts. Con Iglesia Adventista del Séptimo Día A.R. (Zona 8 del Fundo Legal),
		Al Suroeste 21.76 Mts. Con Lote 1 y
		Al Noroeste 20.40 Mts., 5.67 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Manzana 11

Lote	Superficie M ²	Descripción
9	95.42	Al Noreste 16.48 Mts. Con Lote 4,
		Al Sureste 6.05 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Suroeste 16.41 Mts. Con Lote 10 y

		Al Noroeste 5.57 Mts. Con Lote 3.
10	104.16	Al Noreste 16.41 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 6.20 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.48 Mts. Con Miguel Mayo Pérez (Zona 12 del Fondo Legal), 0.70 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 6.44 Mts. Con Lote 3.

Manzana 14

Lote	Superficie M ²	Descripción
4	167.42	Al Noreste 10.31 Mts. Con Saúl Jiménez Álvarez (Zona 15 del Fondo Legal), Al Sureste 16.78 Mts., 1.30 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 8.50 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 16.68 Mts. Con Lote 3.

Manzana 16

Lote	Superficie M ²	Descripción
2	243.64	Al Noreste 0.32 Mts. Con Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco Delegación Municipal (Zona 18 del Fondo Legal), 14.85 Mts. Con Lote 1, 0.95 Mts. Con Cristina Gutiérrez de la Cruz (Zona 18 del Fondo Legal), Al Sureste 2.20 Mts., 2.90 Mts., 1.78 Mts., 7.50 Mts. Con Cristina Gutiérrez de la Cruz (Zona 18 del Fondo Legal), Al Suroeste 0.95 Mts. Con Cristina Gutiérrez de la Cruz (Zona 18 del Fondo Legal), 16.93 Mts. Con Andador Sin Nombre y Al Noroeste 15.81 Mts. Con Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco Delegación Municipal (Zona 18 del Fondo Legal).

Manzana 17

Lote	Superficie M ²	Descripción
6	214.47	Al Noreste 8.83 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 20.15 Mts. Con Lote 1, 5.03 Mts. Con Mateo Sánchez López (Zona 19 del Fondo Legal), Al Suroeste 7.42 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 5.69 Mts. Con Lote 5, 20.16 Mts. Con Wilber Calcáneo (Zona 19 del Fondo Legal),
7	151.67	Al Noreste 3.20 Mts., 4.77 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 22.32 Mts. Con Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco Parque Público (Zona 19-B del Fondo Legal), Al Suroeste 5.92 Mts. Con Mateo Sánchez López (Zona 19-B del Fondo Legal) y Al Noroeste 21.71 Mts. Con Edgar Mayo Pérez (Zona 19-B del Fondo Legal).
8	222.07	Al Noreste 17.08 Mts. Con Mateo Sánchez López (Zona 19-B del Fondo Legal), Al Sureste 13.59 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 15.89 Mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaria de Educación Centro de Educación Inicial Indígena "Luis Donald Colosio" (Área de Equipamiento No. 4) y Al Noroeste 5.29 Mts. Con Porfirio Mayo Pérez (Zona 19-A del Fondo Legal), 7.86 Mts. Con Lote 5.

Manzana 18

Lote	Superficie M ²	Descripción
1	787.24	Al Noreste 16.26 Mts. Con Rosa García Álvarez (Zona 20 del Fondo Legal), 14.71 Mts. Con Aurora Álvarez Jiménez (Zona 20 del Fondo Legal), Al Sureste 4.66 Mts. Con Leticia Rodríguez Hernández (Zona 20 del Fondo Legal), 8.98 Mts. Con Reynalda de la Cruz Gutiérrez (Zona 20 del Fondo Legal), 13.61 Mts. Con Zona 20 del Fondo Legal, Al Suroeste 20.99 Mts. Con Calle Sin Nombre, 9.10 Mts. Con Gabriel Román Estrada Vázquez (Zona 20 del Fondo Legal) y Al Noroeste 11.85 Mts. Con Gabriel Román Estrada Vázquez (Zona 20 del Fondo Legal), 8.10 Mts. Con Alcides Martínez (Zona 20 del Fondo Legal), 6.95 Mts. Con Diógenes de la Cruz (Zona 20 del Fondo Legal), 5.28 Mts. Con Marcial Martínez (Zona 20 del Fondo Legal).

Manzana 19

Lote	Superficie M ²	Descripción
7	254.26	Al Noreste 14.70 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.20 Mts. Con Félix Miguel Mayo Sarao (Zona 21 del Fondo Legal),
		Al Suroeste 2.40 Mts. Con Félix Miguel Mayo Sarao (Zona 21 del Fondo Legal), 13.87 Mts. Con Josué Calcáneo Pérez (Zona 21 del Fondo Legal) y
		Al Noroeste 15.00 Mts., 1.90 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Manzana 21

Lote	Superficie M ²	Descripción
3	30.29	Al Noreste 5.19 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 5.86 Mts. Con Lote 4,
		Al Suroeste 5.21 Mts. Con Lote 4 y
		Al Noroeste 5.79 Mts. Con Calle Sin Nombre.
4	1,156.23	Al Noreste 5.21 Mts. Con Lote 3, 23.82 Mts. Con Andador Sin Nombre,
		Al Sureste 37.15 Mts. Con Lote 1,
		Al Suroeste 27.25 Mts., 2.16 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Sin Nombre,
		Al Noroeste 41.27 Mts. Con Calle Sin Nombre, 5.86 Mts. Con Lote 3.

Manzana 24

Lote	Superficie M ²	Descripción
4	120.84	Al Noreste 8.01 Mts. Con Calle Sin Nombre,
		Al Sureste 15.08 Mts. Con Ricardo Martínez Ruiz (Zona 28 del Fondo Legal),
		Al Suroeste 7.93 Mts. Con Ricardo Martínez Ruiz (Zona 28 del Fondo Legal) y
		Al Noroeste 15.23 Mts. Con Ricardo Martínez Ruiz (Zona 28 del Fondo Legal).

5	184.70	Al Noreste 22.72 Mts. Con Gerardo Álvarez Jiménez (Zona 28 del Fondo Legal), Al Sureste 9.31 Mts. Con Gerardo Álvarez Jiménez (Zona 28 del Fondo Legal), Al Suroeste 8.45 Mts., 14.69 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Sin Nombre y Al Noroeste 6.33 Mts. Con Calle Sin Nombre.
6	137.95	Al Noreste 16.13 Mts. Con Lote 7, 4.11 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 7.07 Mts. Con Ricardo Martínez Ruiz (Zona 28 del Fondo Legal), Al Suroeste 19.52 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 6.77 Mts. Con Calle Sin Nombre.
7	96.84	Al Noreste 16.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 6.80 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 16.13 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 5.28 Mts. Con Calle Sin Nombre.
8	202.75	Al Noreste 22.54 Mts. Con Libio Martínez Álvarez (Zona 28 del Fondo Legal), Al Sureste 14.60 Mts. Con Ricardo Martínez Ruiz (Zona 28 del Fondo Legal), Al Suroeste 4.11 Mts. Con Lote 6, 16.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 6.80 Mts. Con Lote 7, 8.30 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Manzana 27

Lote	Superficie M ²	Descripción
1	307.78	Al Noreste 32.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 13.92 Mts. Con Samuel Jiménez Ruiz (Zona 31 del Fondo Legal), Al Suroeste 28.25 Mts. Con Rosalvina Jiménez Jiménez (Zona 31 del Fondo Legal), Al Noroeste 7.25 Mts. Con Calle Sin Nombre.
2	332.43	Al Noreste 35.90 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 13.92 Mts. Con Samuel Jiménez Ruiz (Zona 31 del Fondo Legal), Al Suroeste 32.00 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 7.25 Mts. Con Calle Sin Nombre.

3	586.10	Al Noreste 19.55 Mts., 12.80 Con Guillermo López (Zona 31 del Fondo Legal),
		Al Sureste 20.22 Mts. Con Andrés Jiménez (Zona 31 del Fondo Legal),
		Al Suroeste 35.90 Mts. Con Lote 2 y
		Al Noroeste 16.10 Mts. Con Calle Sin Nombre, 11.00 Mts. Con Guillermo López (Zona 31 del Fondo Legal).

PERSONAS BENEFICADAS

	NOMBRE	MZ	LT	SUP M2
1	LUIS FERNANDO DOMINGUEZ PEREZ	1	5	177.35
2	CARMEN LOPEZ DE LA CRUZ	1	6	149.84
3	CLAUDIA JIMENEZ CRUZ	1	7	154.53
4	JUAN JIMENEZ PEREZ	2	3	78.33
5	EMILIA ALVAREZ GUTIERREZ	2	4	356.86
6	LUCIA ALVAREZ GUTIERREZ	2	5	112.57
7	MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ	2	6	107.57
8	FRANCISCO ALVAREZ GUTIERREZ	2	7	187.07
9	DARLING ALVAREZ GUTIERREZ	2	8	164.70
10	SERAFIN LOPEZ GUTIERREZ	2	9	326.27
11	MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	2	10	107.58
12	ROSI CRUZ GOMEZ	2	11	276.39
13	MARIA ELENA JIMENEZ HERNANDEZ	5	4	286.88
14	CAIN JIMENEZ HERNANDEZ	5	5	143.24
15	FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ	5	6	142.12
16	MONICA JIMENEZ HERNANDEZ	5	7	146.74
17	HILDA DEL ROSARIO JIMENEZ	5	8	93.38
18	VERONICA JIMENEZ RAMIREZ	5	9	475.02
19	JOSE RUBEN ALVAREZ LOPEZ	5	10	185.49
20	FRANCISCO JIMENEZ PEREZ	5	11	278.70
21	VIOLETA ORAMA DOMINGUEZ	5	12	189.70
22	JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	5	13	307.47
23	GLORIA JIMENEZ HERNANDEZ	5	14	132.62
24	EXEQUIEL DOMINGUEZ SARAO	7	1	751.05
25	TRINIDAD ALVAREZ LOPEZ	7	2	323.96
26	MARICELI DOMINGUEZ JIMENEZ	7	3	280.42
27	JUAN GABRIEL DOMINGUEZ MARTINEZ	7	4	119.78
28	LETICIA JIMENEZ	8	2	482.32
29	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD (CENTRO DE SALUD DE 1 NUCLEO BASICO) AREA DE EQUIPAMIENTO NO. 6	9	-	891.01
30	JOANA VIOLETA ARCIA ORALIA	11	9	95.42
31	FRANCISCO VIDAL ARCIA TREJO	11	10	104.16
32	MARISOL GOMEZ HERNANDEZ	14	4	167.42

33	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION (ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA) AREA DE EQUIPAMIENTO NO. 7	15	-	2,515.30
34	AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO AREA VERDE	15	-	128.85
35	JOSE VELAZQUEZ OSORIO	16	2	243.64
36	LEA PEREZ LOPEZ	17	6	214.47
37	FREDI MAYO PEREZ	17	7	151.67
38	ESMERALDA SANCHEZ PEREZ	17	8	222.07
39	JOSE RUBEN ALVAREZ LOPEZ	18	1	787.24
40	JOSE LUIS PEREZ AGUILAR	19	7	254.26
41	JOSE DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ	21	3	30.29
42	JULIO CESAR MARTINEZ RUIZ	21	4	1,156.23
43	MARISOL GOMEZ HERNANDEZ	24	4	120.84
44	AMANDA PEREZ MARTINEZ	24	5	184.70
45	CECILIA PEREZ JIMENEZ	24	6	137.95
46	MARIA REYES HERNANDEZ PERERA	24	7	96.84
47	BLANCA LUZ VELAZQUEZ GONZALEZ	24	8	202.75
48	GENOVEBA DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ	27	1	307.78
49	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ PEREZ	27	2	332.43
50	DIogene DE LA CRUZ SANCHEZ	27	3	586.10

Distribución del Uso de Suelo.-

El Uso de Suelo se encuentra distribuido con un área lotificada para regularizar para uso habitacional de 01-19-34.20 Has., un área verde de 00-01-28.85 Has., un área de equipamiento existente a regularizar de 00-34-06.31 Has. y un área de vialidades de acceso igual a 04-49-73.95 Has. el cual aunada a la 1ra. etapa de regularización de un área lotificada de 02-09-87.02 Has., de un área de equipamiento existente de 01-22-91.34 Has. considerada en la 1ra. etapa, quedando un área de zonas de fundo legal sin lotificar de 14-10-04.35 Has. para una futura regularización, lo que representa una superficie total de 23-47-26.02 Has. que corresponden a esta lotificación.

A continuación, se describen las áreas de equipamiento y área verde existente a regularizar en este procedimiento, refiriéndose superficie, orientación, medidas y colindancias de cada una de ellas:

Manzana	Denominación	Superficie M²	Descripción
9	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD (CENTRO DE SALUD) (ÁREA DE EQUIPAMIENTO No. 6)	891.01	Al Noreste 24.20 Mts. Con José Manuel de la Cruz Gutiérrez (Zona 9 del Fundo Legal),
			Al Sureste 35.08 Mts. Con Lote1,
			Al Suroeste 25.04 Mts. Con Calle Sin Nombre y
			Al Noroeste 37.40 Mts. Con Calle Sin Nombre.
15	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN	2,515.30	Al Noreste 62.96 Mts. Con Área Verde,
			Al Sureste 49.76 Mts. Calle Sin Nombre,

	BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA (AREA DE EQUIPAMIENTO No. 7)		Al Suroeste 57.76 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 34.45 Mts. Con Calle Sin Nombre.
15	(MUNICIPIO DE TACOTALPA AREA VERDE	128.85	Al Noreste 63.14 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 1.90 Mts. Calle Sin Nombre, Al Suroeste 62.96 Mts. Con Área de Equipamiento No. 7 Escuela Primaria Narciso Mendoza y Al Noroeste 2.24 Mts. Con Calle Sin Nombre.

	NOMBRE	MZ	LT	SUP M2
1	LUIS FERNANDO DOMINGUEZ PEREZ	1	5	177.35
2	CARMEN LOPEZ DE LA CRUZ	1	6	149.84
3	CLAUDIA JIMENEZ CRUZ	1	7	154.53
4	JUAN JIMENEZ PEREZ	2	3	78.33
5	EMILIA ALVAREZ GUTIERREZ	2	4	356.86
6	LUCIA ALVAREZ GUTIERREZ	2	5	112.57
7	MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ	2	6	107.57
8	FRANCISCO ALVAREZ GUTIERREZ	2	7	187.07
9	DARLING ALVAREZ GUTIERREZ	2	8	164.70
10	SERAFIN LOPEZ GUTIERREZ	2	9	326.27
11	MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	2	10	107.58
12	ROSI CRUZ GOMEZ	2	11	276.39
13	MARIA ELENA JIMENEZ HERNANDEZ	5	4	286.88
14	CAIN JIMENEZ HERNANDEZ	5	5	143.24
15	FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ	5	6	142.12
16	MONICA JIMENEZ HERNANDEZ	5	7	146.74
17	HILDA DEL ROSARIO JIMENEZ	5	8	93.38
18	VERONICA JIMENEZ RAMIREZ	5	9	475.02
19	JOSE RUBEN ALVAREZ LOPEZ	5	10	185.49
20	FRANCISCO JIMENEZ PEREZ	5	11	278.70
21	VIOLETA ORAMA DOMINGUEZ	5	12	189.70
22	JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	5	13	307.47
23	GLORIA JIMENEZ HERNANDEZ	5	14	132.62
24	EXEQUIEL DOMINGUEZ SARAO	7	1	751.05
25	TRINIDAD ALVAREZ LOPEZ	7	2	323.96
26	MARICELI DOMINGUEZ JIMENEZ	7	3	280.42

27	JUAN GABRIEL DOMINGUEZ MARTINEZ	7	4	119.78
28	LETICIA JIMENEZ	8	2	482.32
29	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD (CENTRO DE SALUD DE 1 NUCLEO BASICO) AREA DE EQUIPAMIENTO NO. 6	9	-	891.01
30	JOANA VIOLETA ARCIA ORALIA	11	9	95.42
31	FRANCISCO VIDAL ARCIA TREJO	11	10	104.16
32	MARISOL GOMEZ HERNANDEZ	14	4	167.42
33	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION (ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA) AREA DE EQUIPAMIENTO NO. 7	15	-	2,515.30
34	AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO AREA VERDE	15	-	128.85
35	JOSE VELAZQUEZ OSORIO	16	2	243.64
36	LEA PEREZ LOPEZ	17	6	214.47
37	FREDI MAYO PEREZ	17	7	151.67
38	ESMERALDA SANCHEZ PEREZ	17	8	222.07
39	JOSE RUBEN ALVAREZ LOPEZ	18	1	787.24
40	JOSE LUIS PEREZ AGUILAR	19	7	254.26
41	JOSE DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ	21	3	30.29
42	JULIO CESAR MARTINEZ RUIZ	21	4	1,156.23
43	MARISOL GOMEZ HERNANDEZ	24	4	120.84
44	AMANDA PEREZ MARTINEZ	24	5	184.70
45	CECILIA PEREZ JIMENEZ	24	6	137.95
46	MARIA REYES HERNANDEZ PERERA	24	7	96.84
47	BLANCA LUZ VELAZQUEZ GONZALEZ	24	8	202.75
48	GENOVEBA DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ	27	1	307.78
49	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ PEREZ	27	2	332.43
50	DIOGENE DE LA CRUZ SANCHEZ	27	3	586.10

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se ubica el **Poblado "Xicoténcatl"** del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, consta de una superficie total de **20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones)**, superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores validado por el Secretario del Ayuntamiento el C. José Juan Cruz Cadena, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos debidamente validado mediante oficio DOOTSM/VU/833/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Guadalupe Méndez Silvan, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, Tabasco.

IX.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio número DOOTSM/VU/832/2025, expedido por la Ing. Guadalupe Méndez Silvan, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, Tabasco.

X.- Se exhibe oficio IPCET/223/2025, Informe sobre 05 de febrero de 2025, expedida por el C. Armando Pulido Pardo, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que los lotes del Poblado Xicoténcatl del municipio de Tacotalpa, no se encuentran en zona de riesgos.

XI.- El referido inmueble, no contiene vestigios arqueológicos, como se acredita con el oficio 401.3s.17-2024/187 de 01 de marzo de 2024, expedido por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro del INAH en Tabasco.

XI.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 543069 de fecha 08 de septiembre de 2025, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio ubicado en el municipio de Tacotalpa, constante de una superficie total de **20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones)**, a favor de los **47** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano denominado **Poblado "Xicoténcatl"**; así como **02** áreas utilizadas como equipamiento urbano y **01** área verde, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de **Tacotalpa**, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Tacotalpa**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser

suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Tacotalpa**, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, celebrada en fecha 20 de noviembre del año **2025**. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Tacotalpa, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **TACOTALPA**, TABASCO, A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ

SINDICO DE HACIENDA



LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA

REGIDORA



C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIERREZ

REGIDORA

LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ

REGIDOR

PROF. RICARDO CASTELLANOS MAZA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ

PRESIDENCIA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde a la **resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 47 lotes habitacionales, 2 áreas de equipamiento y 1 área verde, correspondiente a una superficie de terreno 20-14-47.66 Has. (Veinte Hectáreas, Catorce Áreas, Cuarenta y Siete Centiáreas punto Sesenta y Seis fracciones) del fundo legal del poblado "Xicoténcatl", del municipio de Tacotalpa, Tabasco**, fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Noviembre de 2025, consta de **(20)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----

 **A t e n t a m e n t e**

Lic. José Juan Cruz Cadena
SECRETARÍA Secretario del Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO

No.- 3648

RESOLUCIÓN

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ADQUIRIÓ MEDIANTE COMPRAVENTA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LIBERTAD, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 10,060.50 M². (DIEZ MIL SESENTA METROS CON CINCUENTA CENTRIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **AL NORESTE**, EN 100.00 METROS, COLINDANDO CON CARRETERA A PEMEX; **AL SURESTE**, EN 70.00

METROS, COLINDANDO CON EJIDO COLONIA LIBERTAD; **AL SUROESTE**, EN 100.00 METROS, COLINDANDO CON CLEMENTE LOPEZ JIMENEZ; **AL NOROESTE**, EN 70.00 METROS, 50.00 COLINDANDO EN DOS PARTES CON CLEMENTE LOPEZ JIMENEZ.

TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, VOLUMEN CINCUENTA Y NUEVE DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEAPA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LINEA DE ACCIÓN 7.9.1 ESTABLECER DIRECTRICES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE DE LAS ZONAS URBANAS, CONURBADAS Y RURALES DEL TERRITORIO TABASQUEÑO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ENTRE DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

CUARTO.- QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

QUINTO.- EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

SEXTO.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN SESIÓN ORDINARIA, MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRES DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA APROBÓ LA DONACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL EMSAD 65 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA LIBERTAD DE ESTE

MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10,060.50 M². (DIEZ MIL SESENTA METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **AL NORESTE**, EN 100.00 METROS, COLINDANDO CON CARRETERA A PEMEX; **AL SURESTE**, EN 70.00 METROS, COLINDANDO CON EJIDO COLONIA LIBERTAD; **AL SUROESTE**, EN 100.00 METROS, COLINDANDO CON CLEMENTE LOPEZ JIMENEZ; **AL NOROESTE**, EN 70.00 METROS Y 50.00 METROS COLINDANDO EN DOS PARTES CON CLEMENTE LOPEZ JIMENEZ; QUEDANDO PENDIENTE LA ELABORACION DE LA RESOLUCION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - QUE LA PARTE IN FINE DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: EL CABILDO EMITIRÁ POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN ESTA LEY Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE DEBERÁN INSCRIBIR EL O LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDAN.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; RATIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (EMSAD 65) DE UNA SUPERFICIE DE **10,060.50 M²**. (DIEZ MIL SESENTA METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

AL NORESTE, EN 100.00 METROS, COLINDANDO CON CARRETERA A PEMEX;

AL SURESTE, EN 70.00 METROS, COLINDANDO CON EJIDO COLONIA LIBERTAD;

AL SUROESTE, EN 100.00 METROS, COLINDANDO CON CLEMENTE LÓPEZ JIMÉNEZ; Y

AL NOROESTE, EN 70.00 METROS Y 50.00 METROS COLINDANDO EN DOS PARTES CON CLEMENTE LÓPEZ JIMÉNEZ

PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

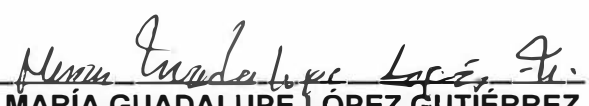
RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA
SINDICO DE HACIENDA



C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA



LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ
REGIDORA




PROF. RICARDO CASTELLANOS MAZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA


LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde a la **resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, ratifica la donación a favor del organismo público descentralizado del gobierno del estado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco (EMSAD 65) de una superficie de 10,060.50 M2. predio ubicado en la ranchería libertad del municipio de Tacotalpa, Tabasco**, fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Noviembre de 2025, consta de **(5)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----



A t e n t a m e n t e

Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento

No.- 3649

RESOLUCIÓN

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A ENAJENAR CON LA ESCRITURA PÚBLICA PUBLICA NUMERO 8203 (OCHO MIL DOSCIENTOS TRES), VOLUMEN CLXXIII (CIENTO SETENTA Y TRES) DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL CACHON ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO;

5.- QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, APROBO LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL HOSPITAL COMUNITARIO "DR. RAMÓN MEDINA" UBICADO EN LA AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, A UN COSTADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 10,000.00 (UNA HECTAREA, CERO AREAS Y CERO CENTIÁREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 135.13 METROS, CON LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA; AL SUR, EN DOS MEDIDAS: 66.95 CON LA FINCA SAN LORENZO Y 53.40 METROS, CON EL CAMPO DE BÉISBOL, AL ESTE, EN DOS MEDIDAS: 55.10 METROS, CON ACCESO A LA UNIDAD DEPORTIVA Y 6.47 METROS, CON CAMPO DE BEISBOL; AL SURESTE, EN 14.20 METROS, CON CAMPO DE BÉISBOL; Y AL OESTE, EN 94.56 METROS. CON FINCA SAN LORENZO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030 ESTABLECE EN SU EJE GENERAL 2, OBJETIVO 2.7, ESTRATEGIA 2.7.6 LO SIGUIENTE: CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO ALINEADOS CON LAS NECESIDADES DEMOGRÁFICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS, REDUCIENDO LAS BRECHAS EN ATENCIÓN SANITARIA.

CUARTO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL EJE 8, TRANSFORMACIÓN HACIA LA SALUD PARA TODOS, ESTABLECEN OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE CONSIDERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA, REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL.

QUINTO.- QUE EL EJE 7, OBJETIVO 7.1, ESTRATEGIA 3, LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.3.6. DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-

2027, ESTABLECE: DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE LOS DISTINTOS GRUPOS Y COLECTIVOS QUE EXISTEN DENTRO DEL MUNICIPIO, CONFORME A SUS DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES.

SEXTO.- QUE LA LEY GENERAL DE SALUD, ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO DEL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º, FRACCIONES I Y V, QUE SON FINALIDADES DEL MISMO, ENTRE OTRAS, EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES, ASÍ COMO EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

SEPTIMO. - EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA QUE: CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS: APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD EN CUANTO A ACCIONES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN.

OCTAVO. - QUE EL **DR. MANUEL ADALBERTO PEREZ LANZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR DE TABASCO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CEIBTAB-5942/2025 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOLICITO QUE SEA DONADO EN FORMA DIRECTA A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SIGUIENTE UNIDAD DE SALUD, HOSPITAL COMUNITARIO DE TACOTALPA "DR. RAMÓN MEDINA".

YA QUE ESTO PERMITIRÁ SU INCLUSIÓN EN PROGRAMAS O ACCESO A PROGRAMAS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD; CON LA FINALIDAD QUE SEA DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA.

NOVENO. - QUE, EL SECRETARIO DE SALUD, ALEJANDRO ANTONIO CALDERON ALIPI, EN ATENCIÓN AL OFICIO CEIBTAB-5942/2025 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025; GIRO EL OFICIO NUMERO SS/UAJ/DA/RBI/1984/2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SUSCRITO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023, EL CUAL ESTABLECE LOS COMPROMISOS PARA QUE EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO TRANSFIERA A IMSS-BIENESTAR, LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN 553 UNIDADES MÉDICAS, Y CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO Y OPTIMIZAR RECURSOS, **TENGO A BIEN DESISTIRME DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO.** ES POR ELLO QUE SE SOLICITA **LA ANULACIÓN Y/O REVOCACIÓN** DEL TRÁMITE QUE EN SU MOMENTO LA SECRETARÍA DE SALUD GESTIONÓ.

DECIMO. - TODA VEZ QUE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL HOSPITAL COMUNITARIO "DR. RAMÓN MEDINA", SE ENCONTRABA EN PROCESO Y AUN NO SE HABÍA EXPEDIDO EL TÍTULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL; EN BASE A LOS CONSIDERANDOS OCTAVO Y NOVENO DEL PRESENTE;

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CINCO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; DEJA SIN EFECTO LA DONACIÓN APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL HOSPITAL COMUNITARIO "DR. RAMÓN MEDINA", EN BASE A LA RENUNCIA DE DERECHOS, Y EN EFECTO AUTORIZA LA DONACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) DE UNA SUPERFICIE DE: 10,000.00 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), UBICADA EN LA AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 135.13 METROS, CON LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA;

AL SUR: EN DOS MEDIDAS: 66.95 CON LA FINCA SAN LORENZO Y 53.40 METROS, CON EL CAMPO DE BÉISBOL,

AL ESTE: EN DOS MEDIDAS: 55.10 METROS, CON ACCESO A LA UNIDAD DEPORTIVA Y 6.47 METROS, CON CAMPO DE BEISBOL:

AL SURESTE: EN 14.20 METROS, CON CAMPO DE BÉISBOL; Y

AL OESTE: EN 94.56 METROS. CON FINCA SAN LORENZO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



 MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



 LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA
 SINDICO DE HACIENDA



 C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ
 REGIDORA



 LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ
 REGIDORA




 PROF. RICARDO CASTELLANOS MAZA
 REGIDOR


EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

Certifico

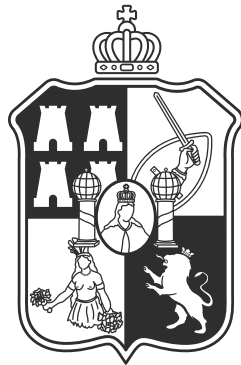
Que el presente documento que corresponde a la **resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, deja sin efecto la donación aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2022, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaria de Salud, de la fracción propiedad del municipio de Tacotalpa, Tabasco, donde se encuentra edificado, el Hospital Comunitario "Dr. Ramón Medina", en base a la renuncia de derechos, y en efecto autoriza la donación a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de una superficie de: 10,000.00 M², ubicada en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada s/n del municipio de Tacotalpa, Tabasco, fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 20 de Noviembre de 2025, consta de (6) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste. -----**

**Atentamente**

Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3647	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 47 LOTES HABITACIONALES, 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y 1 ÁREA VERDE, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE TERRENO 20-14-47.66 HAS. (VEINTE HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS PUNTO SESENTA Y SEIS FRACCIONES) DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO "XICOTÉNCATL", DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 3648	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, RATIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (EMSAD 65) DE UNA SUPERFICIE DE 10,060.50 M2. PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	23
No.- 3649	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DEJA SIN EFECTO LA DONACIÓN APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL HOSPITAL COMUNITARIO "DR. RAMÓN MEDINA", EN BASE A LA RENUNCIA DE DERECHOS, Y EN EFECTO AUTORIZA LA DONACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) DE UNA SUPERFICIE DE: 10,000.00 M2, UBICADA EN LA AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/N DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	29
	INDICE.....	36



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: XA0u3D2OkIhGYnu0KsYWJwHqR582x8DLRYfOHPFqzemUAdkFY78yyiniMmXwl0VfRGt11CzmYop7ocQT+4ziUJqgyPiJfLsloW51yglybOaBR42cSOdlvtZ+vWp5JbrfqjAnquxExN6VS6yWHTspJ+DQ0+4MK6/auQfZVx3qJwdEG1iQYqjb/1tK+RD5NnJshClaorKz520ZtwILRyDmpmdHHBHYYWbrtEknKEZ96CggfpSVW9y1wzDNA Tet9AvAZLotAF3rG2tbE93jZl1dAGZ+oS056F180QZPuUckJCIR8k7sWGTFjYjKzrz0ltXrmeoyvqN1kdoNWM+WmqmeRYmg==